

DECRETO N° 1172

TEMUCO, 10 JUN 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 30 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|   |   |   |                     |
|---|---|---|---------------------|
| <b>Nombre : ANDREA MARIANNE GUTIÉRREZ AHUMADA</b>   |   | <b>Rut :</b>  |                     |
| <b>Funciones Específicas:</b> Apoyar la atención de pacientes del Convenio Programa "Más Adultos Mayores Autovalentes", del CESFAM Villa Alegre , lo que contempla:   |   |   |                     |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por convenio se valida la realización de acciones del programa vía remota o visitas domiciliarias combinado a estrategias de entrega de material y manuales en forma individual a los usuarios adultos mayores.</li> <li>• Realizar Ingresos como dupla profesional (Kinesiólogo – Terapeuta ocupacional) a Usuarios que cumplan con los criterios</li> <li>• Evaluación de la condición funcional de los adultos mayores de 60 y más años, al ingreso y egreso del programa.</li> <li>• Ingresar y Egresar un mínimo de 323 (60%) usuarios de 60 y más años al 31 agosto.</li> <li>• Realizar sesiones mixtas de talleres de estimulación de funciones motoras/prevención de caídas y talleres de estimulación de funciones cognitivas o autocuidado/estilos de vida saludable.</li> <li>• Realizar catastro de organizaciones sociales y servicios locales de adultos mayores y mapa de red local con estas organizaciones y servicios.</li> <li>• Realizar Diagnósticos participativos sobre necesidades y propuestas de capacitación de líderes comunitarios.</li> <li>• Capacitar a líderes comunitarios en autocuidado de salud y estimulación funcional en sus organizaciones.</li> <li>• Realizar Planes intersectoriales entre los centros de salud y los servicios locales para el fomento del envejecimiento activo y positivo.</li> <li>• Según evolución de las condiciones sanitarias por contingencia COVID-19, profesional podrá ir en apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud".</li> </ul> |   |   |                     |
| <b>Monto Mensual</b>  | <b>4 cuotas de \$1.200.737.- incluyen movilización.</b> | <b>Monto Total</b>  | <b>\$4.802.948-</b> |
| <b>Fecha Inicio</b>   | <b>01.05.2021</b>                                       | <b>Fecha Término</b>  | <b>31.08.2021</b>   |
| <b>Imputación</b>   | <b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>                |   |                     |
| <b>Centro Costo</b>   | <b>32.14.01</b>   | <b>Programa Más Adultos Mayores Autovalentes (Villa Alegre)</b> |                     |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$4.802.948.- (cuatro millones ochocientos dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

4808 / 25.05.21